



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

Ciudad de México, a las dieciocho horas diez minutos del veintitres de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Magistrada Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso y el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta inicia la sesión privada convocada para el análisis y resolución de asuntos de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los acuerdos de sala de los juicios **SUP-JDC-143/2018**, **SUP-JDC-145/2018**, **SUP-JDC-147/2018** y **SUP-JRC-27/2018**.

En primer lugar, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en los juicios **SUP-JDC-147/2018** y **SUP-JRC-27/2018**, sometió a decisión del pleno los proyectos respectivos, en los que propone lo siguiente:

**SUP-JDC-147/2018**

**PRIMERO.** Es improcedente conocer el juicio ciudadano vía per saltum.

**SEGUNDO.** Se reencauza la demanda del juicio ciudadano en que se actúa a recurso partidista de queja contra órgano de la competencia de la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, en los términos precisados en esta ejecutoria.

**SUP-JRC-27/2018**

**PRIMERO.** La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, es competente para conocer del medio de impugnación.

**SEGUNDO.** Remítase el expediente del juicio en que se actúa, a la referida Sala Regional, a efecto de que conozca, sustancie y resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda, previa copia certificada que se deje en autos.

Tomada la votación por la Secretaria General, los proyectos de cuenta se aprueban por unanimidad de votos.

En uso de la voz, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el juicio ciudadano **SUP-JDC-143/2018**, somete a consideración de la Magistrada y Magistrados el proyecto correspondiente, en los siguientes términos:

**SUP-JDC-143/2018**

**PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

**SEGUNDO.** Se reencauza este medio de impugnación a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática para que, dentro del plazo señalado, resuelva lo que en derecho proceda.

**TERCERO.** Se ordena a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática que informe a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que dé al presente acuerdo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.

Tomada la votación, el proyecto de cuenta se aprueba por unanimidad de votos.

Finalmente, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el juicio ciudadano **SUP-JDC-145/2018**, somete a consideración del pleno el proyecto de cuenta, en los términos siguientes:

**SUP-JDC-145/2018**

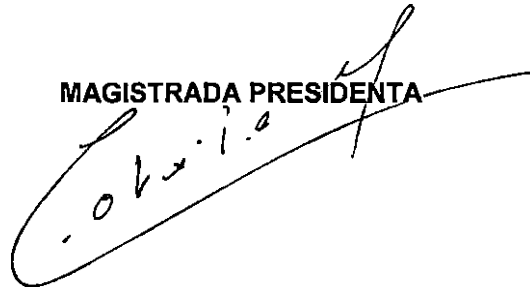
**PRIMERO.** Es improcedente conocer, per saltum, el juicio ciudadano al rubro identificado.  
**SEGUNDO.** Se reencauza la demanda del juicio ciudadano en que se actúa, para los efectos precisados en el considerando TERCERO de este acuerdo.

Tomada la votación por la Secretaria General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las dieciocho horas cuarenta minutos del día de la fecha se declara concluida.

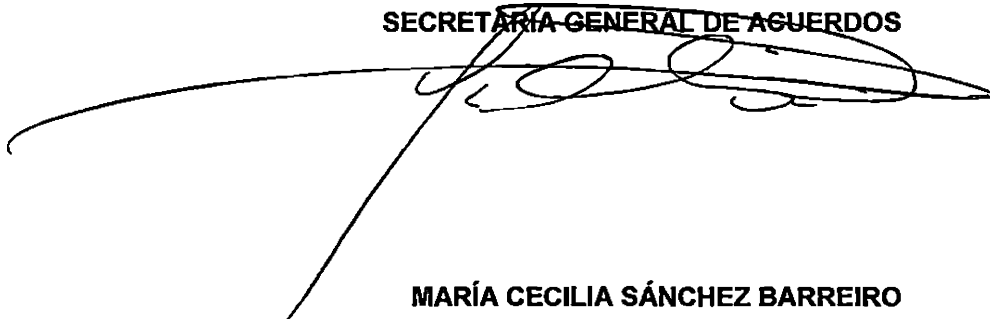
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**



**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO**